

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00181-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – OTROS

DEMANDANTE: LEONARDO RIOS RAMIREZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. El **numeral 1° del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-**, establece los requisitos previos para demandar y prescribe:

“**Artículo 161.** La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de los requisitos previstos en los siguientes casos:

1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá **requisito de procedibilidad** de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales...” (Negrilla del Despacho).

Así las cosas, la parte demandante deberá aportar el acta, o la constancia expedida por la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Administrativos, por medio de la cual se acredita el cumplimiento del requisito señalado por la norma.

2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

3. Se debe aportar copias para el traslado a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.

4. Del memorial y anexos con los cuales se de cumplimiento a los requisitos exigidos, se deberá aportar las respectivas copias de traslado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario